

Formularios de Decisión para Evaluación / Reevaluación

Al evaluar a un niño para la recepción de servicios de educación especial, son aplicables los siguientes criterios:

Las evaluaciones iniciales

Para la evaluación inicial, es obligatoria una evaluación formal individual de inteligencia / conocimiento. En algunos casos, otros procedimientos de rendimiento de desarrollo y no lingüísticos pueden ser necesarios con el fin de evaluar de manera significativa el funcionamiento cognitivo. Al medir la contribución relevante de los factores cognitivos y de comportamiento de adaptación, el examinador debe haber utilizado los instrumentos que poseen características técnicas asentadas.

La realización de pruebas debe incluir tanto la norma de referencia y de evaluación pertinentes en el currículo general. Esto deberá incluir datos que permitan el desarrollo de un programa de educación individualizada (IEP), con resultados mensurables. Los procedimientos de evaluación para determinar las necesidades de la instrucción de un niño se basan en el rendimiento del niño en la sala de clases de la escuela con el plan de estudios regular. Un plan de estudios (currículo) de educación regular se define incluyendo experiencias de instrucción/aprendizaje en ámbitos académicos, sociales y de adaptación. Estos procedimientos de evaluación ayudarán a determinar el programa de educación individualizada del niño pertinente a:

1. Prerrequisito de habilidades, apoyos y modificaciones necesarias para que el niño progrese en el plan regular de estudios de la escuela;
2. La naturaleza de la discrepancia entre el nivel de funcionamiento del niño y el cual en que el niño se espera realice dentro del plan regular de estudios de la escuela, y
3. Metodología educativa efectiva para mejorar la probabilidad del menor de lograr los resultados educativos identificados.

Los materiales y procedimientos utilizados para evaluar un niño con conocimiento limitado del Inglés (LEP) son seleccionados y administrados, para asegurar que miden el grado en que el niño tiene una discapacidad y necesita educación especial, en lugar de medir el conocimiento lingüístico de Inglés del niño.

Si la evaluación no se realiza en condiciones estándares, debe incluirse en el informe de evaluación, una descripción de la medida en que se desvía de las condiciones normales (por ejemplo, las calificaciones de la persona que administra la prueba, o el método de administración de la prueba).

Evaluaciones generales con respecto a capacidades comunicativas, como mínimo, deben evaluar tanto el lenguaje expresivo como receptivo. Para determinar la elegibilidad en virtud del Habla o Lenguaje, se requiere una evaluación complementaria. Si el niño no hace uso de la palabra, la intención comunicativa del niño debe ser determinada utilizando varios procedimientos y métodos. Describa cómo el niño se comunica (por ejemplo Braille, lenguaje de signos, gestos, dispositivos electrónicos de comunicación, tableros de comunicación, etc), y como la forma alternativa de comunicación es utilizada por el niño para acceder al currículo regular.

Reevaluaciones

Toda vez que el niño es reevaluado, utilice la Revisión de Datos Existentes y el Formulario de Decisión de Reunión y el Formulario de Decisión de Reunión para Evaluación/Programación, en el momento oportuno.

Algunas discapacidades requieren reevaluación más frecuente que otras discapacidades a causa de la variabilidad en su impacto funcional en el tiempo, como por ejemplo la lesión cerebral traumática o el retraso mental como resultado del síndrome de alcoholismo fetal.

La agencia pública deberá proporcionar a los padres, una copia del informe de evaluación y la documentación de la determinación de elegibilidad.